

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO IV

Panamá, 10 de Junio de 1907.

NUM. 458

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.

MANUEL AMADOR GUERRERO.

Despacho oficial, en el Palacio del Gobierno.
Casa particular: Edificio de la Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

Despacho oficial, en los altos de la Avenida Postal, Calle 43, número 77. Casa particular: Avenida Norte, número 51.

Secretario de Hacienda.

ISIDORO HAZERA.

Despacho oficial, en los altos de la Avenida Postal, Calle 43, número 77. Casa particular: Hotel Central.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

MELCHOR LASSO DE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 44, número 10. Casa particular: Calle 44, número 10.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO Y.

Despacho oficial, Calle 44, número 10. Casa particular: Calle 44, número 10.

DEMETRIO R. BRIO

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

Ricardo J. Alfaro.

AVISO

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

En las siguientes horas de recibo de casos especiales o urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 a 5 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados, de 2 a 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los particulares, todos los días hábiles de 11 a. m. y de 4 a 5 p. m.

Panamá, Diciembre de 1904.

AVISO.

El Tesorero General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, de las Provincias, se halla en posesión de un folleto, la ley de organización judicial, que contiene los cambios de la organización judicial.

GOBIERNO NACIONAL.

GOBIERNO NACIONAL.

MANUEL AMADOR GUERRERO.

Despacho oficial, en el Palacio del Gobierno.
Casa particular: Edificio de la Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

Despacho oficial, en los altos de la Avenida Postal, Calle 43, número 77. Casa particular: Avenida Norte, número 51.

Secretario de Hacienda.

ISIDORO HAZERA.

Despacho oficial, en los altos de la Avenida Postal, Calle 43, número 77. Casa particular: Hotel Central.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

MELCHOR LASSO DE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 44, número 10. Casa particular: Calle 44, número 10.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO Y.

Despacho oficial, Calle 44, número 10. Casa particular: Calle 44, número 10.

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

DECRETO NUMERO 61 DE 1907.

(DE 4 DE JUNIO).

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República.

En uso de sus facultades.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Francisco Collado Fradera, Vicecónsul ad honorem de la República de Panamá en Barcelona, España.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 4 de Junio de 1907.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

GOBIERNO NACIONAL.

GOBIERNO NACIONAL.

MANUEL AMADOR GUERRERO.

Despacho oficial, en el Palacio del Gobierno.
Casa particular: Edificio de la Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

Despacho oficial, en los altos de la Avenida Postal, Calle 43, número 77. Casa particular: Avenida Norte, número 51.

Secretario de Hacienda.

ISIDORO HAZERA.

Despacho oficial, en los altos de la Avenida Postal, Calle 43, número 77. Casa particular: Hotel Central.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

MELCHOR LASSO DE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 44, número 10. Casa particular: Calle 44, número 10.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO Y.

Despacho oficial, Calle 44, número 10. Casa particular: Calle 44, número 10.

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

DECRETO NUMERO 62 DE 1907.

(DE 4 DE JUNIO).

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República.

En uso de sus facultades.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José Domingo Obaldia, para que pueda separarse del puesto de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Washington.

Conceder licencia al señor José Domingo Obaldia, para que pueda separarse del puesto de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Washington.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el señor Presidente.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

MANUEL AMADOR GUERRERO.

Despacho oficial, en el Palacio del Gobierno.
Casa particular: Edificio de la Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

Despacho oficial, en los altos de la Avenida Postal, Calle 43, número 77. Casa particular: Avenida Norte, número 51.

Secretario de Hacienda.

ISIDORO HAZERA.

Despacho oficial, en los altos de la Avenida Postal, Calle 43, número 77. Casa particular: Hotel Central.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

MELCHOR LASSO DE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 44, número 10. Casa particular: Calle 44, número 10.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO Y.

Despacho oficial, Calle 44, número 10. Casa particular: Calle 44, número 10.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

DECRETO NUMERO 63 DE 1907.

(DE 4 DE JUNIO).

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República.

En uso de sus facultades.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José Domingo Obaldia, para que pueda separarse del puesto de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Washington.

Conceder licencia al señor José Domingo Obaldia, para que pueda separarse del puesto de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Washington.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el señor Presidente.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

Año ul. 28. L. s. D. n. e. f. a. r. e. s. é ins-
tuciones que por L. e. a. l. o. r. a. c. i. ó. n. d. e.
s. u. s. t. r. a. b. o. s. d. i. s. t. i. n. g. u. e. n. D. n. e. c. i. ó. n. G. e.
n. e. r. a. l. d. e. E. s. t. a. d. i. s. t. i. c. a. , s. e. p. u. b. l. i. c. a. a.
d. e. a. c. u. e. r. d. o. c. o. n. l. a. S. e. r. e. t. a. r. i. a. d. e. F. o.
r. m. e. n. t. o. e. n. l. a. G. A. C. E. T. A. O. F. I. C. I. A. L. y l. a. s.

[illegible]

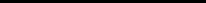
AUTO NUMERO 24 DE 1967,
[DE 7 DE MAYO].

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Tercera Plaza.

SEPTEMBER:

Al no venir la factura compran-
te de la cuenta por varios objetos
para el Concejo de ese Municipio, por
cinco botellas de \$ 5.00, a que se re-
fieren la liquidación y la Orden de
Pago número 324, gusto imputado al
Departamento de Gobierno. (Folios
previos)

CONCLUSIONS



RESOLVE:

Cópiese, comuníquese y publique-

1850 ANTONIO FACHO.

© 2006 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 260: 395–403

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

